

HOMENAJE AL DOCTOR GUSTAVO HERRERA

DISCURSO DE ORDEN DEL Dr. JOSE MELICH ORSINI

Caracas, 27 de julio de 1993

Justicia y seguridad jurídica son dos valores que sirven de fundamento para transformar en un Estado a una colectividad humana. En la historia venezolana, desde el instante mismo de nuestro nacimiento como país independiente, muchos de nuestros conciudadanos se han enfrentado entre sí seducidos por el espejismo de que la fidelidad a uno de estos dos valores impone una frontal contradicción con el otro. Así, embriagados con la ilusión de que el caos anuncia el alumbramiento de un mundo más justo han arrojado sobre aquellos otros que, más escépticos o templados por la experiencia de los terroríficos efectos de la anarquía y de la violencia, han preferido dar primacía al orden legal, epítetos tales como godos, conservadores o derechistas. Si esta simplificación de nuestra historia republicana fuera imperativa, habría que coincidir con aquellos contemporáneos suyos que, por su tradición familiar y por su temple existencial, calificaban al doctor Gustavo Herrera como un tardío espécimen de nuestra oligarquía conservadora. Insigne por la solidez de su formación intelectual, por su honestidad como hombre público, por su ordenada vida familiar, por la ponderación de sus juicios, Gustavo Herrera perteneció en efecto a esa estirpe de venezolanos del pasado que, como Fermín Toro, Pedro Gual, Martín y Manuel Felipe Tovar, Santos Michelena o Alejo Fortique, contribuyeron en aquellos turbulentos días que siguieron a la epopeya de nuestra guerra de liberación frente a España, a forjar con su fe en la razón y en la decencia y con la utilización del Derecho como único instrumento, los valores republicanos que sirven todavía hoy de entramado moral a nuestra identidad venezolana.

Cuando nos maravillamos ante el milagro que fue la generación de la independencia —Bolívar, Miranda, Bello, Sucre, Mariño, Sanz, Salías y tantos y tantos grandes espíritus con que se inició el siglo XIX venezolano— y la confrontamos con las sucesivas generaciones que la siguieron a lo largo de ese mismo siglo, solemos olvidar que fue la fecunda paz de nuestro siglo XVIII en que Venezuela consolidó no sólo en Caracas, sino en sus provincias, un cuantioso contingente de familias laboriosas, disciplinadas moral e intelectualmente, acendradas por los valores reinantes en las Colonias españolas para el servicio al Estado, lo que hizo posible aquellas jornadas gloriosas que van desde 1810 a 1830. Sólo si se tiene en cuenta esta experiencia histórica y se atiende paralelamente a los destructores efectos que la guerra de independencia produjo en la conformación de nuestras élites, se alcanzará a percibir con claridad lo que significó ese trabajo más humilde, pero no menos trascendente, que para la configuración de nuestra nacionalidad significó aquel otro grupo de hombres que procuró la reconstrucción de Venezuela en los años que siguieron a nuestra separación de la Gran Colombia, empeñados en la superación de la anarquía que nos dejó la lucha por la independencia y en la reconstrucción de una economía deshecha por largos años de destrucción de las haciendas y de la estructura familiar tradicional.

En todo caso, la comprensión de este momento histórico es ciertamente condición insoslayable para entender la estirpe que engendró al doctor Gustavo Herrera. Nacido en Caracas, el 12 de abril de 1890, en el seno del respetable hogar de don Aurelio Herrera Irigoyen, hermano del fundador de la conocida revista *El Cojo Ilustrado*, y de doña Dolores Grau, quedó muy pronto huérfano de padre y en situación de gran estrechez económica, no obstante lo cual realizó sus estudios de primaria bajo la guía del licenciado Agustín Aveledo y del doctor Luis Espelozín.

Los Herrera del doctor Gustavo Herrera provienen de un ciudadano isleño que arribó al país en las postrimerías del ré-

gimen colonial y que llegó a ser factor de la Compañía Guipuzcoana en Puerto Cabello. De él descendió el coronel Miguel Herrera Melo, militar y político conservador, quien ocupó por corto tiempo, en los primeros meses del gobierno del General José Tadeo Monagas, o sea, antes de la ruptura de éste con el General José Antonio Páez, la Secretaría de Hacienda y de Relaciones Exteriores. Siempre en las filas de la llamada Oligarquía Conservadora, este coronel Miguel Herrera Melo pondrá al servicio de ésta su experiencia militar y llegará inclusive a desempeñar la Secretaría de Guerra y Marina en el también efímero gobierno de Don Manuel Felipe de Tovar. El coronel Herrera Melo fundará en consecuencia una familia conservadora, los Herrera Irigoyen, cuyos vástagos, como suele ocurrir con quienes ejercitan en el seno familiar virtudes como el orden y el decoro, se sentirán llamados a menudo por el ejercicio profesional del Derecho. Nada más natural, por tanto, que entre estos Herrera de Gustavo Herrera abunden hijos y primos que, como él, honran los registros de la abogacía venezolana: sus hijos Luis y Aureliano Herrera Marcano, el primero de ellos profesor de Derecho Internacional Público y ex Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela y el segundo profesor de Derecho Mercantil en esa misma Universidad, y ambos de destacada actuación en el ejercicio profesional; sus primos Lorenzo Herrera Mendoza y Francisco López Herrera, ambos Individuos de Número, como lo fue el propio doctor Gustavo Herrera, de esta ilustre Academia de Ciencias Políticas y Sociales, profesores y autores también de importantes obras jurídicas; Oscar Palacios Herrera, profesor y ex Decano de la Facultad de Derecho, tanto de la Universidad Central de Venezuela como de la Universidad Católica Andrés Bello; y Alfredo Herrera Guevara, profesor y ex Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

De una paralela cepa conservadora, viene también la familia materna de Gustavo Herrera, pero ahora no del centro del país como su padre, quien había nacido en Puerto Cabello, sino de Cumaná. Su madre, Dolores Grau Duarte, era nieta

del abogado José Grau, también hijo de españoles, funcionario primero de la administración colonial y luego de la República, en cuyo servicio se destacó en diversos cargos administrativos y como congresista durante la independencia y en los años de la Oligarquía Conservadora. Estos vínculos con el oriente de la República, tal vez expliquen porqué Gustavo Herrera, luego de recibir en 1916 su título de Doctor en Ciencias Políticas en la Universidad Central de Venezuela, donde presentó una tesis sobre "La Hipoteca Legal", inició su ejercicio profesional en Ciudad Bolívar donde trabajó hasta 1921.

De regreso a Caracas, en 1921, el Dr. Gustavo Herrera se dedica al ejercicio liberal de la profesión de la abogacía, primero en sociedad con el doctor Pedro Rafael Tinoco Smith y luego con el doctor Federico Alvarez Feo. En 1927 contrae matrimonio con doña Natalia Marcano, hija de Jesús Marcano Raffetty y Belén Brito Dominici, familias también de hondos raigambres en la historia colonial y en las luchas por la independencia de Oriente. De este hogar modelo nacieron cuatro hijos: Gustavo, María Isabel, Luis y Aureliano, todos casados y con descendencia.

Aun cuando por sus convicciones democráticas y por la tradición legalista de su entorno familiar, Gustavo Herrera no estuvo nunca relacionado con la Dictadura de Juan Vicente Gómez, su significativa relevancia al frente de las cátedras de Economía Política y de Finanzas Públicas en la Universidad Central de Venezuela le permitió sin embargo colaborar con el doctor Román Cárdenas, ilustre Ministro de Hacienda en los primeros años de ese Gobierno, quien fuera el verdadero organizador de la Hacienda Pública venezolana y con el cual participó en la preparación de muchas de las leyes con las que se modificó entonces la legislación fiscal de la República y se le imprimió una base seria a la contabilidad del Estado.

Es nombrado Ministro de Hacienda en 1936, en los primeros meses del Gobierno del General Eleazar López Contre-ras, quien algún tiempo después lo designa Ministro Diplomático de Venezuela en Holanda, primero, y luego en Alemania.

En este último país le correspondió actuar precisamente durante el apogeo del nazismo, sobre cuya brutalidad y grave amenaza para la paz mundial advirtió en repetidas oportunidades a nuestra Cancillería. Regresa al país poco antes del estallido de la Segunda Guerra Mundial y pasa a ocupar la Consultoría Jurídica de nuestra Cancillería, en la que permanece hasta 1941; período durante el cual, además de haber sido Encargado del Despacho en oportunidad, fue Delegado de nuestro país a las sucesivas Conferencias Interamericanas de Buenos Aires (1937), de Lima (1939) y de La Habana (1941), así como también a la Comisión de Juristas reunida en Río de Janeiro en 1940. En 1942 es designado Ministro de Educación Nacional por el Gobierno del General Isaías Medina Angarita, y desde entonces se convertirá en pieza clave, si no en el orden político, para lo cual el doctor Herrera no sintió nunca verdadera vocación, sí en el orden administrativo y en la orientación jurídica de este Gobierno, en el cual duró hasta el derrocamiento del General Medina por el golpe del 18 de octubre de 1945. En efecto, se cuenta que el General Medina, luego de oír en sus gabinetes las proposiciones y criterios de sus diversos ministros implicados en alguna de las específicas áreas de su gobierno, solía dirigirse al doctor Gustavo Herrera para consultarle su opinión personal. Tanta era su confianza en la sensatez, conocimiento jurídico y lealtad de este sabio y prudente hombre de Estado que fue el doctor Gustavo Herrera.

Como Ministro de Educación le corresponde haber conciliado entre el sector radical del magisterio que aspiraba al monopolio estatal de la educación y los preceptores de colegios privados, permitiendo la subsistencia de éstos, algunos de los cuales representaban ya entonces centros de muy alta calificación académica, pero sometiendo a los alumnos de los mismos a tener que cumplir los exámenes de fin de año ante jurados integrados por profesores de los liceos oficiales, como un medio de garantizar no sólo la idoneidad de la enseñanza impartida en los colegios privados, sino también la preservación de los valores de la nacionalidad y los principios republicanos y democráticos que siempre tuvieron en él un celoso guardián.

En la Memoria que presenta el Ministro Gustavo Herrera al Congreso de 1943 aparecen una serie de orientaciones que serán consolidadas en los años subsiguientes. El Ministro se plantea la necesidad de armonizar y racionalizar los programas. “Los programas —escribe— han de resultar del equilibrio entre las tendencias de los que aspiran a ensancharlos, porque todo en su concepto interesa, y los que saben sacrificar ciertas enseñanzas en obsequio de una preparación más sólida: los que prefieren la calidad a la cantidad. Sólo la experiencia y una continua revisión de los programas podrán irlos depurando y así se llegará a eliminar las fluctuaciones entre las dos tendencias y a lograr el equilibrio, acorde con la realidad de nuestra educación”.

Señala las deficiencias de los locales educacionales y las insuficiencias de muchos enseñantes, propone soluciones y procura estimular el ambiente para un proyecto de reforma de la Ley de Educación. La inscripción, inspección y vigilancia de los planteles de educación le merecen especial atención. Considera que la precariedad de recursos con que entonces cuenta el Estado aconseja reservar la gratuidad de la enseñanza a la educación primaria y la normal. “Para las otras ramas —escribe— sería preferible una disposición que permita exigir una retribución a aquellos aspirantes que estén en posibilidad de contribuir al pago de la educación que se les suministre. Aplicando prudentemente este sistema puede llegarse a una dotación más razonable de la educación superior y la secundaria, sin que se cause perjuicio a los estudiantes pobres y realmente merecedores de protección oficial, la cual no puede tener la misma eficacia si es obligatorio extenderla a todos los aspirantes, aunque no la necesiten o no la merezcan por sus propias obras”.

“Podría estudiarse la posibilidad —agrega— que ya ha sido recomendada otras veces, de dividir la enseñanza primaria en dos ciclos de igual duración: un elemental de tres años y otro superior, también de tres años, simplificando los programas de educación elemental, que es obligatoria, y limitán-

dolos a indispensables conocimientos de cinco grupos de materias: Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Lenguaje y Manualidades. Podría así darse el ciclo completo en tres años y optarse con más facilidad al certificado elemental obligatorio. El ciclo superior, que es facultativo para los alumnos, podría darse más extenso y con más detenimiento, de modo que constituya una completa preparación para estudios ulteriores”.

Finalmente en cuanto a la educación secundaria, aconseja: “1º) suprimir del pènsum de educación secundaria materias que son notoriamente de Primaria Superior y confinarlas a esa rama preliminar; 2º) limitar a tres años el curso general con un grupo de asignaturas de cultura general indispensable al candidato, cualquiera que haya de ser su futura orientación; 3º) establecer un ciclo preuniversitario especializado de dos años en tres ramas: Filosofía y Letras, Ciencias Naturales, y Ciencias Matemáticas, estableciéndose para cada rama un programa realmente limitado a la respectiva especialidad. Así se podría obtener la disminución de un año en el curso secundario; y el primer ciclo, que podría darse en diversos planteles, serviría de preparación general científico-humanística para cualquier actividad, aun extraña a la enseñanza superior”.

Desempeñaba el doctor Herrera el Ministerio de Educación cuando se iniciaron las negociaciones con las compañías petroleras y con el gobierno del Presidente Franklin Delano Roosevelt para lograr una reforma radical en el régimen de las concesiones petroleras, negociaciones estas que culminaron en la Ley de Hidrocarburos de 1943. Fue éste uno de los logros más espectaculares del Gobierno del Presidente Medina, el cual, por considerar que el doctor Gustavo Herrera tenía acumulada una larga experiencia en la materia por haber trabajado ya desde 1934 en la Comisión de Reconversión Petrolera y preparación de la Ley de Hidrocarburos, asignó el Ministerio de Fomento al distinguido industrial don Eugenio Mendoza, pero exigió al doctor Herrera que conjuntamente con un grupo de juristas, entre los cuales se contaban entre

otros Manuel Egaña, Gustavo Manrique Pacanins y Luis Gerónimo Pietri, manejara dichas negociaciones sin dejar de atender sus compromisos como Ministro de Educación. La reforma petrolera de 1943 unificó el caótico sistema de concesiones que mantenía el país desde 1907, cuando comenzó dicho régimen de concesiones bajo el imperio de una inadecuada Ley de Minas, que había venido siendo suplida desde 1920 por una cadena de leyes de hidrocarburos, las cuales, al someter cada concesión a un diverso y circunstancial estatuto jurídico, resultó a la postre tanto menos ventajosa para el país cuanto mayor era la antigüedad de la respectiva concesión, dificultando el control del Estado sobre la sinceridad de los registros de la producción, generando grandes confusiones y convirtiéndose en fuente de numerosos y costosos litigios judiciales con las compañías explotadoras, así como implicaba para muchas de estas compañías concesionarias exoneraciones fiscales que mermaban considerablemente los potenciales ingresos del tesoro público. “Los beneficios que esta Ley —dice el General Medina Angarita— ha traído al país son efectivos, no sólo en la parte material del aumento de la renta, sino en el aspecto moral de la situación del Estado, con respecto a los concesionarios. El Gobierno tiene la facultad de intervenir en todos los asuntos de carácter técnico cuando desee obtener datos que las Compañías posean. Los oleoductos tienen carácter de servicio público y sus tarifas requieren la aprobación oficial. Expresamente la ley señala el deber en que están las compañías explotadoras de hidrocarburos de pagar todos los impuestos de carácter general y, por consiguiente, el impuesto sobre la renta. La exoneración de derechos de importación es facultativa del Gobierno y esa facultad está limitada a los materiales indispensables a la instalación y explotación de los casos determinados por la Ley. El impuesto superficial es progresivo y esto obliga a las compañías a no mantener inactivas, como reservas, extensas zonas, porque sería antieconómico para ellas el pago de impuestos tan crecidos en zonas que no estuvieran en explotación. La regalía e impuesto de explotación no puede ser menos de 16 y 2/3%, lo que trae un aumento notable en la

renta que es el más fuerte basamento de nuestros ingresos fiscales”.

Una vez logrados los objetivos legales de esta reforma petrolera, el General Medina nombró al doctor Herrera Ministro de Fomento, despacho ejecutivo este que tenía entonces bajo su responsabilidad todo lo atinente a los hidrocarburos y a las minas. En tal carácter le correspondió dirigir el trabajo de redacción de la Ley de Minas y de su Reglamento, ambos de 1944 y que aún hoy permanecen vigentes. En 1945, el doctor Herrera, junto al Canciller para esta época que lo era el doctor Caracciolo Parra Pérez, fue designado Delegado de Venezuela a la Conferencia de San Francisco que debía fundar la Organización de las Naciones Unidas, y por tal motivo, correspondió al doctor Herrera el honor de firmar junto con el doctor Caracciolo Parra Pérez, la Carta de las Naciones Unidas. A su regreso al país, el Presidente Medina lo designa su Ministro de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñaba el 18 de octubre de 1945, cuando la llamada Revolución de Octubre lo impulsó a exiliarse en los Estados Unidos.

La amplia experiencia del doctor Herrera en todo lo atinente a la legislación y a la industria petrolera no sólo era el fruto de su fecundo trabajo en la Administración Pública, sino también de sus nexos en sus años de práctica liberal de la profesión en que actuó como asesor jurídico de algunas de las compañías pioneras en la exploración y explotación petrolera en el país, tales como la Pantepec y la Pancostal, hicieron que durante su exilio pudiera continuar ejerciendo en alguna forma su profesión de abogado en Nueva York, donde se residió hasta 1948. Este año regresa al país y funda su último bufete de abogados, ahora con el doctor Luis Gerónimo Pietri: el llamado Escritorio Herrera Pietri, el cual inició sus labores en enero de 1950, cuando apenas había concluido yo mis estudios de Derecho en la Universidad Central, por lo que debido a circunstancias familiares tuve la satisfacción de ser acogido por ambos como el socio joven de estos dos grandes maestros del Derecho y de iniciar bajo su dirección mi propia carrera

profesional. Allí trabajé, siempre atento a los sabios y éticos consejos del doctor Herrera hasta su muerte ocurrida el 1º de febrero de 1952, y aunque después de ello todavía continué por largos años al lado del doctor Pietri y de los distinguidos colegas que sucesivamente fueron incorporándose a este Escritorio, tanto para mí y para el doctor Pietri, como para todos los colegas que nos acompañaron, la invocación del origen del Escritorio, que recordaba la incorporación del apellido del doctor Herrera, constituyó siempre motivo de especial orgullo y de compromiso moral con su memoria.

Tenía Gustavo Herrera un verdadero talante de señor. Austero, pero al propio tiempo dotado de un fino sentido del humor, lo cual lo llevó a participar en el llamado "Culto a Osiris", sociedad secreta de carácter humorístico y cultural con que las más representativas personalidades de aquella apacible Caracas de las tres primeras décadas de este siglo trataban de hacer soportable el tenebroso régimen policial de la dictadura de Juan Vicente Gómez. Basta enunciar los nombres de algunos de sus más destacados miembros como Juan José Mendoza, Francisco Arroyo Parejo, Tito Salas, Francisco Pimentel (Job Pim), Pedro Elías Gutiérrez, Eduardo Michelena, etc., para comprender que la sobriedad moral de Gustavo Herrera no pudo confundirse jamás con acritud o amargura. Amaba profundamente a su país, cuya historia, pero también cuya pequeña crónica disfrutaba y sabía compartir con los demás. Jurista de gran cultura, se caracterizó más por la asimilación de las verdaderas esencias del Derecho que por el regusto de la erudición. Honesto por naturaleza y caballeroso en su actitud frente a las debilidades de los demás, no hizo jamás alarde de superioridad sobre sus contemporáneos y vivió la virtud con sencillez y como un simple patrimonio doméstico. Su desempeño de elevadas funciones públicas, las múltiples horas que dedicó en su gabinete de estudioso a resolver consultas de Estado, a pulir proyectos de leyes y reglamentos, a trabajar en la implantación de sistemas y procedimientos administrativos, ni los honores y condecoraciones que los gobiernos a los cuales sirvió quisieron prodigarle, fueron para él ocasión de vanagloria, sino

la consecuencia del simple desarrollo de una vocación de servicio al Estado para la que fue predestinado por su herencia familiar y su natural inclinación a ser útil para sus semejantes. Bien merece entonces este modesto homenaje que rendimos hoy a su memoria.

Caracas, 27 de julio de 1993